

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A
Demandado	Laura Cristina Rodríguez Pérez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00050 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación.

Se allega notificación remitida a la demandada **Laura Cristina Rodríguez Pérez**, a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió auto que inadmitió la demanda, así mismo, no se aportó el acuse de recibido, tal como se indicó en auto del pasado 16 de julio.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c44c30fb71a66e53d4772fbd5a363e7f9d4724809e1214a9430
8c171a634bd7**

Documento generado en 11/08/2021 07:38:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**